



Municipalidad de Ojos de Agua COMAYAGUA

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIO.

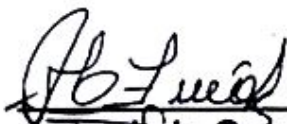
Yo Xiomara Ulloa Flores, Mayor de edad casada, con N° de identidad 0312-1980-00515 actuando mi carácter de Alcaldesa Municipal de este Municipio de Ojos de Agua, departamento de Comayagua, de aquí en adelante se denominara la **CONTRATANTE Y EL CONTRATADO**, Juan de la Cruz Turcios Chavarria, mayor de edad, Casado, Hondureño, con ID 0308-1949-00026 actuando por sí mismo, y de aquí en adelante se denomina Contratado, convenimos celebrar el presente contrato que se regirá bajo los siguientes términos.

PRMIERO: El contratado se compromete a brindar el servicio de tocar 3 horas de marimba para inauguración de Villa Navideña.

SEGUNDO: La alcaldía se compromete a pagar la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS L. (1,500.00)** serán cancelados al finalizar el evento.

Ojos de Agua, Comayagua 7 de Noviembre 2019


Ing. Xiomara Ulloa Flores
Alcaldesa Municipal.


Juan de la Cruz Turcios
Contratado

CONTRATO DE EMPLEO TEMPORAL

Nosotros, **Xiomara Ulloa Flores**, mayor de edad, Ingeniera forestal, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No. 0312-1980-00515 y con domicilio en el municipio de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, quien actúa en carácter de **Alcaldesa Municipal** y que en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA** y **Nely Heriberto Ulloa Hernández**, mayor de edad, Agricultor, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No. 0312-1959-00036 y con domicilio en la Colonia Flor el Campo, Ojos de Agua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATADO**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL CONTRATADO**, se obliga a prestar sus servicios al **CONTRATISTA**, los servicios de Auxiliar en el Casco Urbano, Ojos de Agua, Comayagua.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de **UN MES**, iniciando el 14 de noviembre y finalizando el 14 de diciembre del año 2019.

CLAUSULA TERCERA: **CONTRATADO**, prestará sus servicios en horarios de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

CLAUSULA CUARTA: En Contraprestación a los servicios del **CONTRATADO**, se le pagará la cantidad de 6,000.00 lempiras.

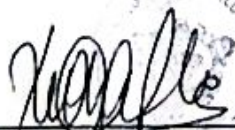
CLAUSULA QUINTA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes, auxilio de cesantía y otros derechos laborales por tratarse este un contrato por servicio.

CLAUSULA SEXTA: El incumplimiento por parte del **CONTRATADO**, de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo, dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **CONTRATANTE**, previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA SEPTIMA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

OCTAVA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En consecuencia se firma el presente contrato, por las partes de mutuo consentimiento, en el Municipio de Ojos de Agua, Comayagua; a los trece días, del mes de noviembre del año 2019.


Xiomara Ulloa Flores
Identidad: 0312-1980-00515
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE


Nely Heriberto Ulloa Hernández
Identidad: 0312-1959-00036
FIRMA DEL TRABAJADOR



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO DE EMPLEO TEMPORAL

Nosotros, **Xiomara Ulloa Flores**, mayor de edad, **Ingeniera forestal**, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No 0312-1980-00515 y con domicilio en el municipio de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, quien actúa en carácter de **Alcaldesa Municipal** y que en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA** y **VIRGINIA BUEZO MENCIA** mayor de edad, de oficios domésticos, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No. 0312-1987-00088 y con domicilio en Ojos de Agua, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATADO**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo, que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL CONTRATADO**, se obliga a prestar sus servicios a **CONTRATISTA**, los servicios de enfermería por la emergencia del dengue.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de **1 mes** calendario, iniciando 5 de noviembre y finalizando el 5 de diciembre del año 2019.

CLAUSULA TERCERA: **CONTRATADO**, se obliga a prestar sus servicios en el Centro de Salud ubicado en la comunidad de Campo Dos, Municipio de Ojos de Agua Departamento de Comayagua.

CLAUSULA CUARTA: **CONTRATADO**, prestará sus servicios en horarios de 8:00 a.m. a 4:00. p.m.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación a los servicios del **CONTRATADO**, se le pagará la cantidad de 8,000.00 lempiras.

CLAUSULA SEXTA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes, auxilio de cesantía y otros derechos laborales por tratarse este un contrato por servicio.

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento por parte del **CONTRATADO**, de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo, dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **CONTRATANTE**, previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA OCTAVA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

NOVENA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En consecuencia se firma el presente contrato, por las partes de mutuo consentimiento, en el Municipio de Ojos de Agua, Comayagua; a los tres días, del mes de noviembre del año 2019.


Xiomara Olleda Flores
Identidad: 0312-1980-00515
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE


VIRGINIA BUEZO MENCIA
Identidad: 0312-1987-00088
FIRMA DEL TRABAJADOR



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO DE EMPLEO TEMPORAL

Nosotros, **Xiomara Ulloa Flores**, mayor de edad, Ingeniera forestal, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No. 0312-1980-00515 y con domicilio en el municipio de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, quien actúa en carácter de Alcaldesa Municipal y que en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará EL EMPLEADOR y la señora **Mirna Suyapa Anariba Anariba**, mayor de edad, Ama de casa, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No. 0312-1962-00010 y con domicilio en el Barrio Arriba, Ojos de Agua, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará EL EMPLEADO TEMPORAL; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato DE TRABAJO TEMPORAL, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL EMPLEADO TEMPORAL, se obliga a prestar sus servicios a EL EMPLEADOR, para el cual deberá realizar entre otras las actividades siguientes:

a) Limpieza del Parque Central y calles del casco urbano.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de un mes, iniciando el 16 de noviembre y finalizando el 16 de diciembre del año 2019.

CLAUSULA TERCERA: EL EMPLEADO TEMPORAL, se obliga a prestar sus servicios en el casco urbano del municipio.

CLAUSULA CUARTA: EL EMPLEADO TEMPORAL, prestará sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación a los servicios de EL EMPLEADO TEMPORAL, se le pagará en concepto de salario, la cantidad de **seis mil lempiras exactos (L.6, 000)**, por mes.



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CLAUSULA SEXTA: EL EMPLEADOR proporcionará durante el periodo de vigencia del contrato a EL EMPLEADO TEMPORAL los materiales necesarios para el desarrollo del trabajo para el cual se celebra el presente contrato de empleo temporal.

CLAUSULA SEPTIMA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes, auxilio de cesantía y otros derechos laborales distintos al sueldo salario asignado, por tratarse este un empleo temporal por producto.

CLAUSULA OCTAVA: El incumplimiento por parte del EL EMPLEADO TEMPORAL, de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo, dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del EMPLEADOR, previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA NOVENO: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En consecuencia se firma el presente contrato, por las partes de mutuo consentimiento, en el Municipio de Ojos de Agua, Comayagua; a los 15 días, del mes de noviembre del año 2019.

Xiomara Ulloa Flores

Identidad: 0312-1980-00515

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

Mirna Suyapa Anariba Anariba

Identidad: 0312-1962-00010

FIRMA DEL EMPLEADO



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO DE EMPLEO TEMPORAL

Nosotros, **Xiomara Ulloa Flores**, mayor de edad, Ingeniera forestal, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No. 0312-1980-00515 y con domicilio en el municipio de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, quien actúa en carácter de Alcaldesa Municipal y que en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR** y la señora **Enma Rosa Maradiaga Anariba**, mayor de edad, Ama de casa, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No. 0312-1967-00130 y con domicilio en el Barrio Arriba, Ojos de Agua, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADO TEMPORAL**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato DE TRABAJO TEMPORAL, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL EMPLEADO TEMPORAL**, se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, para el cual deberá realizar entre otras las actividades siguientes:

a) Limpieza del Parque Central y calles del casco urbano.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de 15 días calendario, iniciando el 1 de diciembre y finalizando el 15 de diciembre del año 2019.

CLAUSULA TERCERA: **EL EMPLEADO TEMPORAL**, se obliga a prestar sus servicios en el casco urbano del municipio.

CLAUSULA CUARTA: **EL EMPLEADO TEMPORAL**, prestará sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación a los servicios de **EL EMPLEADO TEMPORAL**, se le pagará en concepto de salario, la cantidad de tres mil lempiras exactos (L.3, 000), por quincena.



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CLAUSULA SEXTA: EL EMPLEADOR proporcionará durante el periodo de vigencia del contrato a EL EMPLEADO TEMPORAL los materiales necesarios para el desarrollo del trabajo para el cual se celebra el presente contrato de empleo temporal.

CLAUSULA SEPTIMA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes, auxilio de cesantía y otros derechos laborales distintos al sueldo salario asignado, por tratarse este un empleo temporal por producto.

CLAUSULA OCTAVA: El incumplimiento por parte del EL EMPLEADO TEMPORAL, de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo, dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del EMPLEADOR, previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA NOVENO: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En consecuencia se firma el presente contrato, por las partes de mutuo consentimiento, en el Municipio de Ojos de Agua, Comayagua; a los 28 días, del mes de noviembre del año 2019.

Xiomara Ullaga Flores

Identidad: 0312-1980-00515

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

Enma Rosa Maradiaga Anariba

Identidad: 0312-1967-00130

FIRMA DEL EMPLEADO



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO DE EMPLEO TEMPORAL

Nosotros, **Xiomara Ulloa Flores**, mayor de edad, Ingeniera forestal, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No. 0312-1980-00515 y con domicilio en el municipio de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, quien actúa en carácter de Alcaldesa Municipal y que en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR** y la señora **María Nazareth Andino**, mayor de edad, Ama de casa, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No. 0312-1993-00013 y con domicilio en el Barrio Abajo, Ojos de Agua, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADO TEMPORAL**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato DE TRABAJO TEMPORAL, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL EMPLEADO TEMPORAL**, se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, para el cual deberá realizar entre otras las actividades siguientes:

- a) Limpieza del Parque Central y calles del casco urbano.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de 15 días calendario, iniciando el 1 de diciembre y finalizando el 15 de diciembre del año 2019.

CLAUSULA TERCERA: **EL EMPLEADO TEMPORAL**, se obliga a prestar sus servicios en el casco urbano del municipio.

CLAUSULA CUARTA: **EL EMPLEADO TEMPORAL**, prestará sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación a los servicios de **EL EMPLEADO TEMPORAL**, se le pagará en concepto de salario, la cantidad de tres mil lempiras exactos (L.3, 000), por quincena.



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CLAUSULA SEXTA: EL EMPLEADOR proporcionará durante el período de vigencia del contrato a EL EMPLEADO TEMPORAL los materiales necesarios para el desarrollo del trabajo para el cual se celebra el presente contrato de empleo temporal.

CLAUSULA SEPTIMA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes, auxilio de cesantía y otros derechos laborales distintos al sueldo salario asignado, por tratarse este un empleo temporal por producto.

CLAUSULA OCTAVA: El incumplimiento por parte del EL EMPLEADO TEMPORAL, de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo, dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del EMPLEADOR, previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA NOVENO: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En consecuencia se firma el presente contrato, por las partes de mutuo consentimiento, en el Municipio de Ojos de Agua, Comayagua; a los 28 días, del mes de noviembre del año 2019.

Xiomara Ulloa Flores

Identidad: 0312-1980-00515

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

Maria Nazareth Andino

Identidad. 0312-1993-00013

FIRMA DEL EMPLEADO



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812 E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo **Xiomara Ulloa Flores** mayor de edad, casada, hondureña con identidad número **0312-1980-00515** en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de Ojos de Agua, en el departamento de Comayagua, en uso de las facultades que la ley de municipalidades y demás leyes vigentes de Honduras me confiere, y el señor **Raúl Anariba Caballero**, hondureño, con numero de identidad **0312-1989-00210** y vecino de este municipio, celebramos el siguiente contrato por la construcción de un "Trineo Navideño", con el objetivo de dar alegría a las familias de nuestro pueblo, con los siguientes términos:

PRIMERO: Yo **Xiomara Ulloa Flores** Alcaldesa Municipal de Ojos de Agua, Comayagua en calidad de administradora de los bienes municipales de ahora en adelante el **CONTRATANTE**, me comprometo a pagar al señor **Raúl Anariba Caballero**, de ahora en adelante el **CONTRATISTA**, la cantidad de **L. 4000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** por la construcción del trineo navideño.

SEGUNDO: El **CONTRATISTA** se compromete a construir el trineo navideño con el diseño que se acuerde y entregarlo conforme a lo acordado el día sábado 07 de diciembre del 2019.

TERCERO: El **CONTRATANTE** se compromete a pagar la cantidad de **L. 4000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** al Señor **Raúl Anariba Caballero** de la siguiente manera: **UN PAGO UNICO** de **L. 4000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** al concluir y entregar el trineo navideño.

Para el total cumplimiento de lo antes descrito firmamos en Ojos de Agua, Departamento de Comayagua a los 30 días del mes de noviembre del año Dos Mil Diecinueve.

Ing. Xiomara Ulloa Flores
Alcaldesa Municipal
Ojos de Agua, Comayagua

Raúl Anariba Caballero
Contratista



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812 E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo **Xiomara Ulloa Flores** mayor de edad, casada, hondureña con identidad número **0312-1980-00515** en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de Ojos de Agua, en el departamento de Comayagua, en uso de las facultades que la ley de municipalidades y demás leyes vigentes de Honduras me confieren y en relación a la construcción de las estructuras metálicas que se necesitan para la decoración de la Villa Navideña del casco urbano, para lo cual celebramos el siguiente contrato con el señor **Gilberto Alcerro Mendoza**, mayor de edad, hondureño, con identidad No. **0302-1973-00062** y vecino de este Municipio, con los siguientes términos:

PRIMERO: Yo **Xiomara Ulloa Flores** Alcaldesa Municipal de Ojos de Agua, Comayagua en calidad de administradora de los bienes municipales de ahora en adelante el **CONTRATANTE**, me comprometo a pagar al señor **Gilberto Alcerro Mendoza**, de ahora en adelante el **CONTRATISTA**, la cantidad de L. **5000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos)** por la construcción de las estructuras metálicas necesarias para la villa navideña (Estructura de la villa, arbolitos de navidad, estrellas y otros).

SEGUNDO: El **CONTRATISTA** se compromete a terminar la obra en un periodo de una semana.

TERCERO: El **CONTRATANTE** se compromete a pagar la cantidad de L. **5000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos)** al Señor **Gilberto Alcerro Mendoza** de la siguiente manera: **UN SOLO PAGO** de L. **5000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos)** al concluir su trabajo.

Para el total cumplimiento de lo antes descrito firmamos en Ojos de Agua, Departamento de Comayagua a los 02 días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecinueve.

Ing. Xiomara Ulloa Flores
Alcaldesa Municipal
Ojos de Agua, Comayagua

Gilberto Alcerro Mendoza
Contratista



Municipalidad de Ojos de Agua COMAYAGUA

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIO.

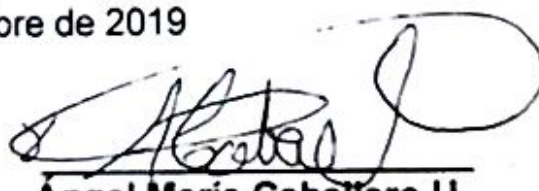
Yo Xiomara Ulloa Flores, Mayor de edad casada, con N° de identidad 0312-1980-00515 actuando mi carácter de Alcaldesa Municipal de este Municipio de Ojos de Agua, departamento de Comayagua, de aquí en adelante se denominara la **CONTRATANTE Y EL CONTRATADO, Ángel María Caballero Ulloa**, mayor de edad, Casado, Hondureño, con ID 0312-1973-00199 actuando por sí mismo, y de aquí en adelante se denomina Contratado, convenimos celebrar el presente contrato que se registrá bajo los siguientes términos.

PRMIERO: El contratado se compromete a brindar sus servicios Técnicos Profesionales para la reparación y mantenimiento de equipo de oficina de esta municipalidad.

SEGUNDO: La alcaldía se compromete a pagar la cantidad de **SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS L. (700.00)**.

Ojos de Agua, Comayagua 10 de Diciembre de 2019


Ing. Xiomara Ulloa Flores
Alcaldesa Municipal.


Ángel María Caballero U.
Contratado



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO DE EMPLEO TEMPORAL

Nosotros, **Xiomara Ulloa Flores**, mayor de edad, Ingeniera forestal, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No 0312-1980-00515 y con domicilio en el municipio de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, quien actúa en carácter de Alcaldesa Municipal y que en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR** y el señor **Ramir Noel Romero Anariba**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No. 0312-1982-00227 y con domicilio en Barrio El Centro, Ojos de Agua, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADO TEMPORAL**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato **DE TRABAJO TEMPORAL**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL EMPLEADO TEMPORAL**, se obliga a prestar sus servicios a chapia en la Colonia Brisas del Pinar y áreas verdes, con guadaña stihl.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) días calendario, iniciando el 19 de diciembre y finalizando el 23 de diciembre del año 2019.

CLAUSULA TERCERA: **EL EMPLEADO TEMPORAL**, se obliga a prestar sus servicios en Colonia Brisas del Pinar y áreas verdes, con guadaña stihl, en el casco urbano del municipio de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua.

CLAUSULA CUARTA: **EL EMPLEADO TEMPORAL**, prestará sus servicios durante la jornada ordinaria **DIURNA**; en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación a los servicios de EL EMPLEADO TEMPORAL, se le pagará en concepto de salario, la cantidad de Tres mil trescientos lempiras exactos (L.3, 300.00).

CLAUSULA SEXTA: EL EMPLEADOR proporcionará durante el periodo de vigencia del contrato a EL EMPLEADO TEMPORAL, la logística necesaria para el desarrollo del trabajo para el cual se celebra el presente contrato de empleo temporal.

CLAUSULA SEPTIMA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes, auxilio de cesantía y otros derechos laborales distintos al sueldo salario asignado, por tratarse este un empleo temporal por producto.

CLAUSULA OCTAVA: El incumplimiento por parte del EL EMPLEADO TEMPORAL, de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo, dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del EMPLEADOR, previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA NOVENO: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.



Municipalidad de Ojos de Agua

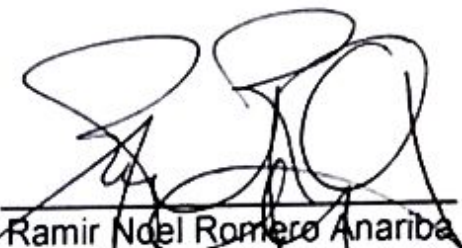
Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

En consecuencia se firma el presente contrato, por las partes de mutuo consentimiento, en el Municipio de Ojos de Agua, Comayagua; a los 16 días, del mes de diciembre del año 2019.


Xiomara Ulloa Flores
Identidad: 0312-1980-00515
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE


Ramir Noel Romero Anariba
Identidad: 0312-1982-00227
FIRMA DEL TRABAJADOR



Municipalidad de Ojos de Agua COMAYAGUA

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIO

Yo Xiomara Ulloa Flores, Mayor de edad casada, con N° de identidad 0312-1980-00515 actuando mi carácter de Alcaldesa Municipal de este Municipio de Ojos de Agua, departamento de Comayagua, de aquí en adelante se denominara la **CONTRATANTE Y EL CONTRATADO**, Fanny Judith Vásquez Anariba, mayor de edad soltera, Hondureña, con ID 0312-1979-00027 actuando por sí mismo, y de aquí en adelante se denomina Contratado, convenimos celebrar el presente contrato que se regirá bajo los siguientes términos.

PRIMERO: El contratado se compromete a brindar sus servicios para elaboración de Almuerzo para Cabildo Abierto de Salud y Reunión de Corporación, Inauguración de Villa Navideña, Despedida de Practicas, Capacitación Control Interno.

SEGUNDO: La alcaldía se compromete a pagar la cantidad de **CATORCE MIL TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS L. (14,035.00)**

Ojos de Agua, Comayagua 16 de Diciembre del 2019

Ing. Xiomara Ulloa Flores
Alcaldesa Municipal.

Fanny Judith Vásquez A.
Contratado



Municipalidad de Ojos de Agua COMAYAGUA

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIO

Yo Xiomara Ulloa Flores, Mayor de edad casada, con N° de identidad 0312-1980-00515 actuando mi carácter de Alcaldesa Municipal de este Municipio de Ojos de Agua, departamento de Comayagua, de aquí en adelante se denominara la **CONTRATANTE Y EL CONTRATADO, Rosa Linda Bueso Ulloa**, mayor de edad soltera, Hondureña, con ID 0312-1981-00485 actuando por sí mismo, y de aquí en adelante se denomina Contratado, convenimos celebrar el presente contrato que se regirá bajo los siguientes términos.

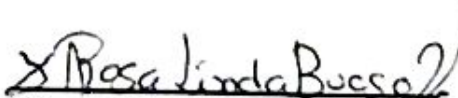
PRIMERO: El contratado se compromete a brindar sus servicios para elaboración de Nacatamales para celebración de Navidad Catracha en la Aldea Plan del Cerro.

Este contrato tendrá la duración de un por lo que no se contrata la misma persona para estas actividades

SEGUNDO: La alcaldía se compromete a pagar la cantidad de **UN MIL VEINTE LEMPIRAS EXACTOS L. (1,020.00)**

Ojos de Agua, Comayagua 21 de Diciembre de 2019


Ing. Xiomara Ulloa Flores
Alcaldesa Municipal.


Rosa Linda Bueso U.
Contratado



Municipalidad de Ojos de Agua COMAYAGUA

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

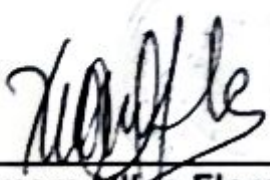
CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIO

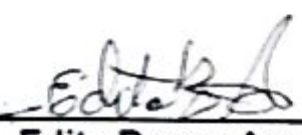
Yo Xiomara Ulloa Flores, Mayor de edad casada, con N° de identidad 0312-1980-00515 actuando mi carácter de Alcaldesa Municipal de este Municipio de Ojos de Agua, departamento de Comayagua, de aquí en adelante se denominara la **CONTRATANTE Y EL CONTRATADO, EDITA BUEZO ANARIBA**, mayor de edad, casada, Hondureña, con ID 0312-1960-00021 actuando por sí mismo, y de aquí en adelante se denomina Contratado, convenimos celebrar el presente contrato que se registrá bajo los siguientes términos.

PRIMERO: El contratado se compromete a vender a la Alcaldía Municipal de Ojos de Agua la cantidad de 136 Lbs de pollo por un valor de L.29 los cuales se utilizaran para las diferentes celebraciones que se realizaran en el periodo del mes de Diciembre.
Este contrato tendrá la duración de un día

SEGUNDO: La alcaldía se compromete a pagar la cantidad de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS L. (3,943.00)**

Ojos de Agua, Comayagua 26 de Diciembre del 2019


Ing. Xiomara Ulloa Flores
Alcaldesa Municipal.


Edita Buezo Anariba.
Contratado



Municipalidad de Ojos de Agua COMAYAGUA

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIO

Yo Xiomara Ulloa Flores, Mayor de edad casada, con N° de identidad 0312-1980-00515 actuando mi carácter de Alcaldesa Municipal de este Municipio de Ojos de Agua, departamento de Comayagua, de aquí en adelante se denominara la **CONTRATANTE Y EL CONTRATADO**, Raúl Anariba Caballero, mayor de edad, union libre, Hondureño, con ID 0312-1989-00210 actuando por sí mismo, y de aquí en adelante se denomina Contratado, convenimos celebrar el presente contrato que se regirá bajo los siguientes términos.

PRMIERO: El contratado se compromete a brindar sus servicios como transportista para trasladar los trabajadores de Chamba Comunitaria, Navidad Catracha para celebración de cena navideña con la señora Alcaldesa y este contrato solo tendrá la duración de un día.

SEGUNDO: La alcaldía se compromete a pagar la cantidad de **SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS L. (700.00)** cancelado al finalizar el mes.

Ojos de Agua, Comayagua 26 de Diciembre de 2019

Ing. Xiomara Ulloa Flores
Alcaldesa Municipal.

Raúl Anariba Caballero.
Contratado